

RADICADO No. 2020 – 00167-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho la presente demanda para su análisis. Bucaramanga, julio 27 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

El numeral tercero del artículo 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, prescribe que deberán aportarse los documentos que se encuentren en poder del demandante con la presentación de la demanda, por lo anterior, auscultada la prueba documental allegada, encuentra el Despacho que si bien se aportan las pruebas documentales referidas en la demanda, existen folios donde la calidad de la visualización del documento es baja, impidiendo su correcta lectura en algunos y la nula apreciación en otros, por lo que, previo a admitir la demanda, se impone requerir a la parte demandante allegue igualmente de manera electrónica, en un término de tres días hábiles los archivos que se encuentran en el documento pdf de la demanda, en los siguientes folios: 42 a 57 y el folio 180 y 181, los que deberán ser totalmente legibles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Megd

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 61 DE LA FECHA julio 28 de 2020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN